

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 160

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.

Cartago, Valle del Cauca, Catorce (14) de febrero dos mil

veintidós (2022).

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION y LIQUIDACION ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

Demandante: MYRIAM RIVAS PERALTA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE LUBIN GAVIRIA LONDOÑO

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00253-00

I.- ASUNTO:

Decidir sobre la designación de Curador Ad Litem, una vez surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **JOSE LUBIN GAVIRIA LONDOÑO** en el Registro Nacional de personas emplazadas.

II.- CONSIDERACIONES:

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el llamamiento edictal a los herederos indeterminados del causante **JOSE LUBIN GAVIRIA LONDOÑO**, y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que hayan comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, para cuyo efecto se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NOMBRAR al doctor **JOSE JOAQUIN USECHE BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.647.700 y portador de la Tarjeta Profesional No. 44.292 del Consejo Superior de la Judicatura; como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante **JOSE LUBIN GAVIRIA LONDOÑO**, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Librese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 15 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **022**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e3e6575c1d0669319a44c4cf507ca1a65ff75caa77fc77e22b18f0280b1147**

Documento generado en 14/02/2022 02:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>